

CONSTANCIA: 12 de noviembre de 2020. Pasa a despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo informándole que la parte demandada propuso excepciones de mérito en tiempo oportuno, una vez quedó en firme el mandamiento de pago en ocasión del recurso de reposición propuesto . Sírvase disponer.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, trece de noviembre de dos mil veinte .
(13-11-2020).

Sust. 907
Rad: 2017-00609-00

Al estar la parte demandada debidamente notificada y toda vez el representante legal judicial de la entidad demandada POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. presentó excepciones de mérito en el término correspondiente a tinente a PAGO, se dará traslado de las mismas a la parte actora por el término de 10 días para que se pronuncie. Lo anterior en concordancia con lo indicado en el canon 442 numeral 2 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

jag

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 128 del 17/11/2020 SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS SECRETARIA
--